

Consideraciones sobre la promoción de los Consejos Sociales Comunitarios en la Universidades Públicas Argentinas.

En el I Encuentro Nacional de Consejos Asesores y Sociales de las Universidades Públicas, realizado en noviembre de 2011 en la ciudad de Mendoza, organizado por la UNCUYO, las universidades participantes hemos acordado los siguientes puntos:

- A efectos de fortalecer el rol de la comunidad, no solo como destinataria, sino también como sujeto y copartícipe del discernimiento de sus propias necesidades y prioridades, diversas universidades nacionales están avanzando en la conformación de Consejos Sociales Comunitarios
- Si bien en algunas universidades el Consejo Social ha sido creado por una Resolución del Consejo Superior, en otras ya está previsto desde los Estatutos, de acuerdo con el Artículo 56, de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24521: Sección 2; Órganos de Gobierno, donde se plantea que: *Los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos actores sociales e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta. Podrá igualmente preverse que el Consejo Social esté representado en los órganos colegiados de la institución.*
- Esta propuesta se enmarca, a su vez, en lo planteado en el documento elaborado por el CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) en el 2010: "Las Universidades Públicas en el año del Bicentenario"¹, cuyo objetivo es poner en manifiesto la renovación del compromiso que las Casas de Altos Estudios tienen para con la Nación como instituciones llamadas a contribuir con el desarrollo sustentable, soberano y con justicia social.
- En este sentido, la figura del Consejo Social Comunitario constituye una alternativa de espacio formal de vinculación-relación entre la Universidad y la sociedad, donde la opinión de ésta sea representada en el ámbito del gobierno universitario. Consiste en un mecanismo de interacción con un método de participación capaz de congrega a los diversos actores sociales, a fin de que puedan reflexionar y dialogar acerca de aquellas problemáticas sociales prioritarias que afectan a la comunidad y región en la cual la Universidad se haya inserta.
- Los Consejos Sociales son herramientas relevantes e importantes de un espacio institucional público, ya que facilitan la participación de la comunidad en la vida universitaria, asegurando la pertinencia, promoviendo los procesos de democratización y plasmando de manera fehaciente el compromiso social de la Universidad Pública
- Si bien no son la única herramienta -ya que el compromiso social debiera ser abarcativo de todas las dimensiones de la Universidad- el Consejo Social institucionaliza un espacio específico de participación de otros actores sociales y contribuye a morigerar la mirada introspectiva de la vida académica.

1 Documento publicado en <http://www.uncu.edu.ar/novedades/index/las-universidades-publicas-en-el-ano-de-bicentenario>

- A pesar de una gran diversidad de estrategias institucionales para su implementación, existe un punto común de trabajo que se ha visto ratificada en este I Encuentro Nacional de Consejos Asesores y Sociales de las Universidades Públicas: la voluntad político institucional acerca de la apertura de las universidades presentes hacia la discusión, la reflexión y la búsqueda de una construcción colectiva y la vocación de entablar un diálogo permanente y sistemático con sus comunidades de pertenencia.